Modifica el artículo 401 del Código Penal aumentando las penas por agresiones a profesores
Boletín N° 8953-07

Antecedentes.

1.- Dentro de las aulas, se ha producido un deterioro al respeto por la autoridad del profesor, lo que impide mantener un ambiente adecuado para que los maestros puedan ejercer su profesión satisfactoriamente. Esto muchas veces se ve agravado por el apoyo de parte de los apoderados a las conductas negativas de sus hijos, lo que provoca un aumento de la violencia escolar ejercida por alumnos y apoderados en contra de profesores.

2.- Actualmente los alumnos no diferencian entre las conductas que se deben desarrollar dentro de los colegios y escuelas y aquellas que no, lo que ha provocado que los establecimientos educacionales dejen de ser un lugar destinado exclusivamente para aprender, transformándose en una extensión del hogar y de todos los lugares de ocio.

1.- Este actual nivel de conflictos, está afectando negativamente a los profesores de nuestro país, pues se ha perdido el respeto que debe existir del alumno hacia su profesor, perjudicando el objetivo final que es el aprendizaje del alumnado.

2.- Estos comportamientos disruptivos de los estudiantes durante las horas de clases, provocan violencia verbal, psicológica e incluso física, llegando a destruir en algunos casos la identidad profesional del profesor.

Consideraciones

a) Nuestra legislación no otorga a los profesores una adecuada protección frente a la violencia escolar ejercida en su contra, contemplándose una muy baja pena a aplicar, para aquellos que lesionan a profesores o maestros.

a) El Código Pena!, en su artículo 401, asigna una pena de presidio o relegación menores en sus grados mínimos a medios a quienes causen lesiones menos graves a guardadores, sacerdotes, maestros o personas constituidas en dignidad o autoridad pública, es decir, la pena asignada a este delito, puede ir de 61 días a 3 años.

b) Consideramos que la pena asignada a este delito es muy baja y por ello se propone a través de este proyecto de ley, aumentar en un grado el límite superior de la pena aplicable, para que esta pueda ir desde los 61 días a 5 años. De esta manera se aumenta el límite máximo de la pena, otorgando una mayor amplitud de rango al juez.

c) Por otra parte, se propone además sancionar como delito de lesión menos grave, las agresiones que, aunque no produzcan lesiones, sean capaces de producirlas, y que se cometan en contra de maestros.

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 401 DEL CÓDIGO PENAL AUMENTANDO LAS PENAS POR AGRESIONES A PROFESORES

Artículo Único: Reemplácese en el artículo 401 del Código Penal, la expresión "medios", por "máximo" y agréguese un nuevo inciso segundo:

"Las agresiones cometidas contra las personas mencionadas en el inciso anterior y que no causaren lesión alguna, pero que razonablemente pudieren causarlas, serán castigadas con presido o relegación menores en sus grados mínimo a- medio".